



Rendición de Cuentas

Café del Mundo

Tema central:

Jurisdicción Agraria

Fecha del evento:

28 de Julio de 2023





Justicia

Tabla de Contenido

- 1. Introducción**
- 2. Equipo organizador y participante**
- 3. Proceso de invitación y confirmación de asistencia**
- 4. Metodología del evento de rendición de cuentas**
- 5. Información de la gestión institucional**
- 6. Temas priorizados para las mesas de trabajo**
- 7. Preguntas formuladas por la ciudadanía**
- 8. Compromisos adquiridos durante la rendición de cuentas**
- 9. Evaluación de la jornada de rendición de cuentas**
- 10. Evaluación de la calidad de la información**
- 11. Conclusiones**



1. Introducción

El Estado colombiano acumula una deuda histórica con las comunidades campesinas y rurales del país. Los ya reconocidos problemas de infraestructura, acceso a tierras, dotación de bienes y servicios, entre otras, se agravan por cuenta de una infraestructura judicial que -pese a ingentes esfuerzos de la Rama Judicial- no cuenta con niveles idóneos de especialización en asuntos agrarios y rurales, que garanticen un acceso a la administración de justicia eficiente, oportuno, y con criterios y principios comprensivos de la singularidad y especificidad que demandan los asuntos agrarios y rurales en Colombia.

Por esta razón, los numerales 1.1.5 y 1.1.8 del Acuerdo Final de Paz, comprometieron al Estado colombiano con la creación de una Jurisdicción Agraria y Rural que contribuya con la atención de las acumuladas demandas de acceso a la justicia de las comunidades campesinas y rurales de Colombia. A propósito de este compromiso, la Corte Constitucional de Colombia recalcó -a través de la Sentencia SU 288 de 2022- la necesidad de crear la ya mencionada Jurisdicción Agraria y Rural.

En atención al irrestricto compromiso manifestado por el Presidente Gustavo Petro para construir una sociedad más equitativa y en paz, el Ministerio de Justicia y del Derecho presentó en agosto de 2022 la iniciativa de reforma constitucional que propone crear la Jurisdicción Agraria y Rural. En el transcurso de la legislatura 2022-2023, la iniciativa de reforma constitucional surtió los ocho (8) debates reglamentarios en las Comisiones Primeras y plenarios de Senado y Cámara de Representantes.

Como resultado del trabajo armónico y articulado entre el Congreso de la República, el Ministerio de Justicia y del Derecho, y la Rama Judicial, se logró la aprobación del Acto Legislativo 03 de 2023 “Por medio del cual se modifica la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural”.

Esta nueva Jurisdicción permitirá consolidar jurisprudencia y precedentes especializados en materia agraria y rural; resolver asuntos relacionados con los derechos de propiedad sobre la tierra; las garantías para ejercer la propiedad privada en la ruralidad; el logro de la estabilidad y la seguridad jurídica de los propietarios y habitantes rurales; la solución a los conflictos entre particulares relacionados con la



tenencia de bienes de vocación agropecuaria y las relaciones de producción, los procesos reivindicatorios, posesorios, de pertenencia, divisorios, de deslinde, de expropiación, de servidumbre, de compraventa, arrendamiento, aparcería, o la ocupación de hecho; entre muchos otros.

Durante la legislatura 2023-2024, el Ministerio de Justicia y del Derecho radicará ante el Congreso de la República un Proyecto de Ley Ordinaria para establecer las competencias, el funcionamiento y el procedimiento agrario que regirá las actuaciones de la Jurisdicción Agraria y Rural; de igual manera, se radicará un Proyecto de Ley Estatutaria para establecer la estructura y la composición de la nueva Jurisdicción. En consecuencia, este Ministerio espera que -con el concurso del Congreso de la República y la Rama Judicial- el país cuente con una Jurisdicción Agraria y Rural dotada de todos los instrumentos y procedimientos necesarios para empezar a operar en el año 2024.

La dedicación del Ministerio de Justicia y del Derecho por sacar adelante la Jurisdicción Agraria y Rural, ratifica el compromiso del #GobiernoDelCambio con la solución de los problemas estructurales que aquejan a Colombia, y que históricamente han alimentado el conflicto armado y la tramitación violenta de las controversias.

La Jurisdicción Agraria y Rural, garantizará las condiciones para que las comunidades campesinas accedan a una justicia pronta, eficiente, y especializada, que les permita ejercer sus derechos y mejorar sus condiciones de vida; y constituye un paso en la dirección correcta para construir una sociedad más democrática, en paz y con Justicia social.

El presente informe constituye un instrumento para socializar la estrategia de rendición de cuentas trazada por la entidad, así como también se da a conocer los principales avances y resultados en lo referente a la reforma constitucional que se generó con la creación de la jurisdicción agraria y rural implementada gracias a la gestión e iniciativa del Ministerio de Justicia y del Derecho.



2. Equipo Organizador

Dependencia	Equipo organizador
Equipo de la oficina asesora de planeación	Mauricio Ordoñez (coordinador de rendición de cuentas)
	Yadira Velásquez (apoyo a la coordinación de rendición de cuentas)
	Andrés Díaz (Jefe de Oficina de Planeación MJD)
	Edwin Díaz (apoyo a la coordinación de rendición de cuentas)
Oficina de servicio al ciudadano	Claudia Vela (coordinación de matriz de caracterización y envío de las invitaciones)
Equipo Viceministerio de Promoción de la Justicia	Jhoana Delgado (viceministra)
	Andrés Peña (director de Métodos de resolución de conflictos)
	Sandra Parra (asesora del Viceministerio de Promoción de la Justicia)
	Cristian López (asesor del Viceministerio de Promoción de la Justicia)
	Camila Osorio (asesora del Viceministerio de Promoción de la Justicia)
Oficina de prensa del MJD	Ana María Bedoya (Jefe de Oficina de Prensa)
	Javier Chacón (video grafo para el cubrimiento en tiempo real del espacio de dialogo (fotografías, videos, reel, historias, entre otras)

Fuente: construcción propia

3. Proceso de invitación y confirmación de asistencia

Para la ejecución de este evento con el fin de rendir cuentas sobre la jurisdicción agraria y rural, el Viceministerio de Promoción de la Justicia realizó una extensiva invitación a 185

entidades y personas, entre ellas, comunidades campesinas, representantes de la academia, agremiaciones, líderes sociales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales, medios de comunicación y diferentes entidades públicas.

Las invitaciones fueron divididas en dos grupos:

1. Asistentes presenciales, en esta base de datos se contó con invitación a 85 personas, cuya invitación se anexa



De los cuales asistieron al evento de forma presencial registrados en lista de asistencia 56 invitados.

2. Invitación para participar de manera remota, a 100 personas o entidades mediante el link de youtube [acortar.link/Tq2o3m](https://www.youtube.com/watch?v=Tq2o3m) cuyo listado fue

Dichas invitaciones fueron remitidas por parte de la oficina de servicio al ciudadano, a través del correo gestión.documental@minjusticia.gov.co



Posteriormente, se estableció contacto telefónico para confirmar la asistencia de los invitados principales o delegados, previo al evento. Además de ello, se contó con la opción de hacer parte de dicho ejercicio por medio de streaming para quienes no pudieran asistir de manera presencial a San Gil, Santander, lugar donde se llevó a cabo dicha rendición. Las redes usadas para dicha transmisión fueron Youtube y Facebook en sus cuentas principales de MinJusticiaCo.

Participantes

El Ministerio de Justicia y del Derecho acreditó la participación de los siguientes sectores interesados:

- Ciudadanía
- Organizaciones privadas o no gubernamentales
- Funcionarios o servidores públicos
- Academia y grupos de investigación especializados en el tema
- Gobierno distrital, departamental y nacional
- Medios de comunicación
- Organizaciones campesinas y líderes comunitarios

Igualmente, el ejercicio de rendición de cuentas fue transmitido en vivo a través del canal de Youtube para toda la ciudadanía, identificándose la presencia de 63 participantes, simultáneos.





4. Metodología del evento de rendición de cuentas

De acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y dando cumplimiento a la rendición de cuentas sobre la Jurisdicción Agraria y Rural, el Viceministerio de Promoción de la Justicia presentó en San Gil, Santander de manera presencial dicho ejercicio; sin embargo, se apoyó también en las herramientas TIC's todo uniendo esfuerzos para unificar el evento y presentar la gestión institucional bajo la metodología Café del Mundo. De hecho, este es el primer café del mundo respecto a este tema como mecanismo que tiene el objetivo de generar un diálogo ameno y de participación para compartir conocimientos, propuestas y puntos de vista que ayuden a fortalecer la gestión institucional de la entidad.



El ejercicio de rendición de cuentas tuvo una duración de una hora, 33 minutos y 46 segundos y fue moderado por Felipe Linares Monsalve de la oficina de Prensa y Comunicaciones de la alcaldía de San Gil (Santander), quién se encargó de presentar la agenda del día, la metodología del diálogo y las reglas de procedimientos dentro de la jornada.

Durante su transmisión en vivo se dio inicio con una serie de imágenes de actividades realizadas a lo largo y ancho del país por parte del ministro Néstor Osuna, y la Viceministra Jhoana Delgado, dichas imágenes con musicalización se presentaron mientras se daba inicio a la transmisión en vivo, dando cierre con el eslogan “Cuando cambiamos, todo se transforma. Colombia Potencia de la vida”.

El presentador, da la bienvenida a el Café del Mundo donde se especificó que está liderado por el Ministerio de Justicia y del Derecho para compartir con los Sangileños y el país los avances en la Justicia Agraria y Rural, agradece por quienes participan de manera presencial en el Parque Natural El Gallineral del municipio de San Gil, y la participación de quienes se conectan por medio de los canales virtuales del Ministerio de Justicia.

Teniendo en cuenta la coyuntura política que vive el país por estos días se hizo claridad que en cumplimiento con el artículo 38 de la ley 996 de 2005, ley de garantías, el evento no tenía connotación electoral, razón por la cual se solicitó a todas las personas que aspiraban a cargos de elección popular para las próximas elecciones abstenerse de participar en esta actividad so pena de incurrir en las inhabilidades y penas contempladas en la ley.

Una vez hecha la aclaración, el presentador se dispuso a darle la bienvenida a la viceministra de Promoción de la Justicia Jhoana Alexandra Delgado Gaitán, recalcando que la Viceministra es oriunda de dicho municipio y resalto que, bajo el liderazgo del Ministro Néstor Osuna, se logró la aprobación de la Jurisdicción Agraria y Rural. Además de ello, informó a los participantes que en dicho ejercicio se presentan los resultados y avances que se han obtenido con esta reforma constitucional para que sea una realidad en Colombia. Antes de dar paso a la viceministra, el presentador nuevamente menciona los canales por los que están siendo transmitido el evento y presenta el hashtag con el que las personas podrán participar, #MinJusticiaRindeCuentas.



Orden de la agenda

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

AGENDA

RENDICIÓN de CUENTAS
Jurisdicción Agraria

JULIO 28

9:00 a. m. a 11:00 a. m.
Parque Natural El Gallineral
Cra. 11 #21-1San Gil, Santander

I. | **Registro de los participantes al evento**
(Hora de 8:30 a. m. – 9:00 a. m.) al ingreso del recinto se tomará los datos de registro.

II. | **Apertura evento de rendición de cuentas del Ministerio de Justicia y el Derecho**
(Hora de 9:00 a.m.) a cargo del presentador del evento.

III. | **Himnos**
Himno de la República de Colombia
Himno del departamento de Santander
Himno del municipio de San Gil

Presentación de la Gestión:

Segmento I. Intervención de la viceministra de Promoción de la Justicia

- El camino recorrido para lograr la aprobación de la jurisdicción agraria y rural

IV. | **Segmento II.** Espacio de diálogo con ciudadanos

Preguntas eje café del mundo

- ¿Por qué es importante la jurisdicción Agraria y rural en Colombia?
- ¿Cómo debería operar esta jurisdicción agraria y rural?
- ¿Cómo contribuye la jurisdicción agraria y rural con la consecución de la paz?

Síntesis del intercambio en el café del mundo y ruta a seguir

V. | **Cierre**

www.minjusticia.gov.co

5. Información de la gestión institucional

La viceministra de Promoción de la Justicia, Jhoana Alexandra Delgado Gaitán inició su presentación saludando a los participantes y recordando su tiempo en dicho municipio, entre su oratoria resaltó la importancia de saber hacia dónde se quiere ir y para ella la gran trascendencia de tener cercanía con la ciudadanía y sus necesidades e inquietudes.

El Ministerio de Justicia está aquí para dialogar y conversar con los ciudadanos

Se presentó una pieza videográfica con el siguiente mensaje:

“Se nota el cambio, llevábamos 200 años, arreglando los problemas con violencia, aplicando la ley del más fuerte, pero ahora la historia cambio. Ahora las nuevas generaciones resolveremos las cosas pacíficamente. Gracias a la nueva Jurisdicción Agraria y Rural con jueces y tribunales expertos en Derecho Agrario, esto es justicia social”

Es de anotar, que en el desarrollo del café del mundo y específicamente en la presentación realizada por la viceministra Jhoana Delgado se abordaron cuatro momentos relevantes que partieron del camino recorrido para llegar a la reforma constitucional, los logros obtenidos, y la perspectiva de lo que falta recorrer.

Contextualización de los resultados

Es importante tener en cuenta que se llevaba al menos ocho proyectos de acto legislativo para la transformación de la Constitución Política. Se sabe que el conflicto ha estado siempre y ha marcado la forma en la que se aprendió a resolver las diferencias y pese a ello no se había tenido un escenario propicio para lograr que se reconociera un Jurisdicción Agraria y Rural, que se reconociera al campesino como sujeto especial de derechos y para ello se ha venido en un trabajo continuo desde el día de la posesión con el señor Ministro Néstor Iván Osuna, se logró que el día 24 de julio de 2023 finalmente se publicara este acto legislativo.



Justicia



ACTO LEGISLATIVO No. 03 **24 JUL 2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE ESTABLECE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL"

EL CONGRESO DE COLOMBIA.

DECRETA:

Artículo 1º. El inciso primero del artículo 115 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

Artículo 216. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Derecho Judicial, el Poder Judicial de la Federación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace el Jefe del Poder Judicial y la Jurisdicción Agraria y Rural.

El órgano de cierre de la Jurisdicción Agraria y Rural será la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Estado en los términos del Artículo 235 de la Constitución Política de Colombia.

Artículo 2º. Adócese al Título VIII de la Constitución Política de Colombia (De la Rama Judicial) el Capítulo III-4, "De la Jurisdicción Agraria y Rural", en los siguientes términos:

CAPÍTULO 34. DE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL.

Artículo 238A. Créase la Jurisdicción Agraria y Rural. La ley determinará su competencia y funcionamiento, así como el procedimiento especial agrario y rural, con énfasis en el proceso y defensa del derecho agrario establecido en el artículo 4º, y con la garantía del acceso efectivo a la justicia y la protección a las campesinas y a las mujeres líderes, Comandantes legales o afines (campesinas), campesinos, líderes, jóvenes y comunidades indígenas, comunidades afro y de otros grupos étnicos.

Artículo 3º. El Consejo Superior de la Judicatura, implementará de manera gradual y progresiva dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación del presente acto legislativo, la creación de los tribunales y juzgados agrarios y rurales, los cuales conocerán los asuntos que le son propios en virtud de las leyes que desarrollen y reglamenten la Jurisdicción Agraria y Rural. El Consejo Superior de la Judicatura coordinará la creación de estos despachos, teniendo en cuenta las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Justicia y del Derecho, en función de las volúmenes demográficos y rurales, las

zonas POET y la demanda de justicia sobre estos asuntos, entre otros. El Gobierno nacional garantizará los recursos para su implementación.

Artículo 4º. El Congreso de la República tramitará y expedirá en la siguiente legislatura la ley por medio de la cual se establezca la estructura, funcionamiento y competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, así como el procedimiento especial agrario y rural.

Artículo 5º. El presente acto legislativo entrará en vigencia en la fecha de su promulgación.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Alexander López Marín
ALEXANDER LÓPEZ MARÍN

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

David Ricardo Baccro Mayorca
DAVID RICARDO BACCRO MAYORCA

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

David Ricardo Baccro Mayorca
DAVID RICARDO BACCRO MAYORCA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

Raúl Benito Lavín Hernández
RAÚL BENITO LAVÍN HERNÁNDEZ

www.minjusticia.gov.co

Para dicho proceso, se contó con ocho debates en el Congreso de la República, al tratarse de una reforma constitucional, la aprobación no era simple, por el contrario, se requería contar con mayorías. Este acto legislativo del 24 de julio de 2023, es el resultado de todos los esfuerzos y anhelos de la comunidad campesina colombiana.



Rendición de cuentas
Café del Mundo



¿Qué se hizo diferente esta vez?

Antes de esta ocasión se habían presentado muchas iniciativas que infortunadamente no habían logrado el duro paso de la reforma de la Constitución, entonces, la diferencia esta vez fue que desde el aporte académico se empezó a hacer un diagnóstico real, a analizar cuáles son las expectativas, qué se ha estado haciendo y si ya ha fracasado en más de cinco oportunidades, pues el trabajo habría que hacerlo diferente.

Así pues, se empezó a determinar que en materia agraria y rural existía una fuerte dispersión, tanto administrativa, normativa y jurisprudencial, porque el conflicto ha marcado de manera diferente cómo se gestiona la posesión, la parcería. Entonces, para poder resolver los conflictos del campo necesitábamos efectivamente unos jueces distintos, que además cuenten con un equipo interdisciplinario, sepa de linderos, delimitaciones, reservas forestales, tenga clara las diferentes vicisitudes que se pueden presentar a todas las personas que finalmente están en el campo.





Justicia

Por consiguiente, el no resolver el conflicto agrario y rural históricamente, llevo claramente a una conflictividad social muy alta; la tierra, la posesión, el uso, disfrute y tenencia de la tierra es lo que sin duda ha marcado nuestro conflicto armado. Aún se sigue discutiendo y se ha dado paso a respuestas que no han llegado a estar dentro del ordenamiento jurídico, han resultado en formas de hecho e incluso legales e ilegales que en últimas han desencadenado fenómenos de violencia muy grandes.

Todo ello ha llevado a que el campesino en el día a día no sepa hasta donde puede cultivar, los fenómenos de desplazamiento forzado, la invasión, por más que se ha trabajado para hacerlo por la vía administrativa no se puede resolver siempre por dicha vía, no es suficiente que la Unidad de Tierras diga que se tiene un título, porque quienes conocemos el territorio sabemos que en efecto la realidad es que el territorio se mueve en la medida que se va moviendo su gente, para eso necesitamos el Estado Social, Democrático y de Derecho estableciendo una división de poderes y eso lo tiene que resolver los jueces, pero no cuenta con todos los jueces especializados y que conozcan no solo el sistema normativo, también es necesario conocer el contexto, saber por qué es indispensable la protección de la comunidad campesina, de las mujeres, de los niños, niñas y adolescentes.





Justicia

Con el Acuerdo Final de Paz se resalta la importancia de los campesinos, de las diferencias, de los grupos étnicos, de los raizales, de los negros, y por supuesto en la necesidad del campo, no solamente por el hecho de definir propiedades, títulos, usos y tenencias; también porque es necesario que se tenga un campo productivo, pero ¿cómo se logra esto? pues es tan sencillo como tener un territorio en paz.

En el punto uno del Acuerdo Final de Paz, se establece que se tiene que crear la Jurisdicción Agraria y Rural; sin embargo, pese a que eso se dio en 2017 hasta ahora no se había avanzado en esa línea, el compromiso del gobierno siempre ha estado, el señor presidente dijo que había que hacerle frente, no solo al Acuerdo Final de Paz, sino también a el Manual de Implementación de los Acuerdos, y dicho trabajo se ha empezado a hacer desde una posición rigurosa, académica, de acercamiento con las asociaciones de campesinos, grupos, federaciones y por supuesto con la academia.



En últimas, nuestra Corte Constitucional, emana la sentencia SU 288 de 2002 y en esa sentencia se vuelve a insistir en la Jurisdicción Agraria y Rural y esto ya cambia el panorama, ya que hasta ese momento se conocía desde un punto de vista sociológico, pero sin dirección clara. Cuando la Corte Constitucional, emite



Justicia

esta sentencia, la dinámica cambia ya que los jueces proveen dictámenes e imponen ordenes a los poderes públicos y es entonces, cuando se decreta la creación de la Jurisdicción Agraria y Rural, y con ella se ha logrado consensos, y sentido de pertenencia.

Así nos centramos con todo lo que conforma el estamento institucional, poder judicial, rama legislativa, rama ejecutiva, órganos de control, generando un clima de confianza, para contarle a los ciudadanos y ciudadanas qué hacemos, plantearles la idea, pero lo más importante escucharlos para que así las políticas surjan desde abajo y lleguen en últimas al proceso decisorio. Si nosotros construimos a través de la participación esas políticas que queremos, es mucho más fácil que los ciudadanos también lo entiendan.

Claramente, las ramificaciones que tiene una Jurisdicción Agraria y Rural no terminan solamente con cambiar la Constitución Política, porque la Constitución es la hoja de ruta como Estado, pero para poder hacerla efectiva se requiere del resto del ordenamiento jurídico, es decir, leyes, acuerdos, actos administrativos. Entonces, en este momento tenemos este capítulo dentro del título del poder judicial, el proyecto de acto legislativo, dando seis meses para que empiecen a funcionar los juzgados y los primeros tribunales, haciendo énfasis en que este trabajo no es tan simple, un despacho judicial y en especial estos que van a tener un diferenciador porque van a tener que estar conscientes de los problemas del campo, del conflicto, de las expectativas, no solo de resolver problemas de las tierras, sino también de generar oportunidades para el mercado productivo que se pueda crear escenarios diferentes para poder construir la paz, requiere de un equipo de apoyo y una estructura particular.

En esta perspectiva, nosotros en este momento estamos abocados a hacer las leyes, es así, como apenas se terminó el debate legislativo el 16 de junio de 2023 se empezó a recibir apoyo para hacer la ley estatutaria, el objetivo es que próximamente se esté radicando el proyecto de ley ordinaria, que será el que se



Justicia

encargará de fijar el procedimiento y el funcionamiento de esta Jurisdicción Agraria y Rural. Es importante tener claridad que en el término del seis meses, claramente no va a estar toda en ejecución, es difícil, se necesita presupuesto, pero en el Plan Nacional de Desarrollo, se logró introducir un artículo, es decir, que la Jurisdicción Agraria y Rural, también tiene el respaldo en el Plan Nacional de Desarrollo de Colombia Potencia Mundial de la Vida lo que implica contar con recursos para la implementación de una primera fase, todo esto en un trabajo en equipo el Ministro de Hacienda, y el Director Nacional de Planeación.

En ese orden de ideas el Consejo Superior de la Judicatura, se encargará de hacer esa primera fase de implementación en los primeros seis meses, seguramente se empezará de una manera progresiva, no podremos tener todos los tribunales y todos los juzgados funcionando, pero es importante entender no solo que el conflicto nos ha permeado a todos, sino que podemos resolver las diferencias, como dice el Ministro, “dejemos de resolver las diferencias a bala y empecemos a resolverlas con derechos”.



Lo más importante de este proyecto de acto legislativo, de esta reforma constitucional que parecía tan difícil es en últimas que tenemos que buscar que la



Justicia

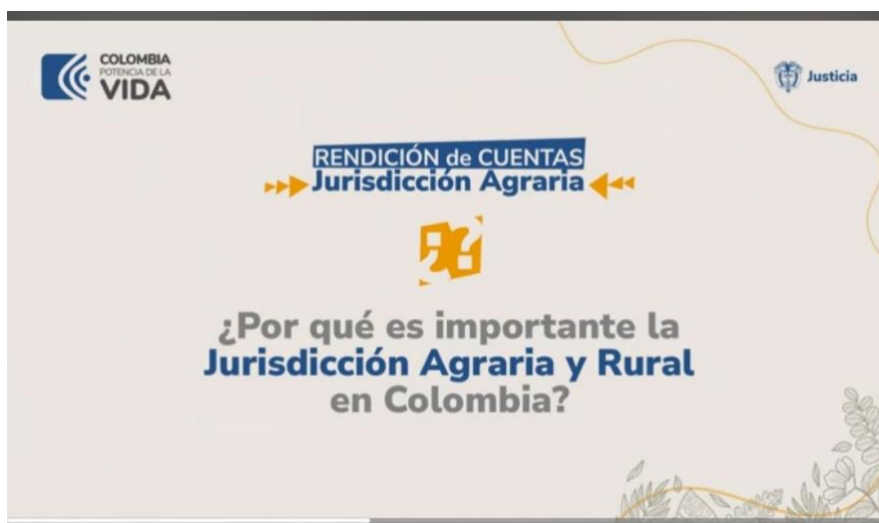
justicia sea cercana a todos los ciudadanos, que sea una justicia rápida, célere, que como la diáspora urbana y rural es tan diferente, de ser necesario que ese juez agrario y rural no sea quien espere que lleguen los campesinos, por el contrario que sea ese juez agrario y rural sea quien se desplace a donde este el conflicto, claro está, esto sería solo al principio porque este tipo de actos requieren de otros aspectos. Esto teniendo en cuenta, que las personas no confían, han dejado de creer en la justicia, por eso el fortalecimiento es verdaderamente el cambio; obviamente de ruta.

Aquí también, se va a hacer un cambio importante en mecanismos de resolución de conflictos, como el conflicto hace parte de nosotros y la solución que se ha manejado es callar al otro, también se nos ha olvidado la importancia de dialogar con el otro, tenemos que hablar entre nosotros, reconocernos, saber qué es lo que queremos como comunidad política dejar a un lado todos nuestros intereses individuales, pensar en el concepto de país y la Jurisdicción Agraria y Rural es el camino, seguimos avanzando.

5. Temas priorizados para las mesas de trabajo

Para la rendición de cuentas de jurisdicción agraria y rural, se priorizaron tres temas, enmarcados en las siguientes preguntas:

Pregunta 1.





Participante Edgar Vera Castellanos, economista y docente de la Universidad de San Gil, respecto a su pregunta yo quisiera profundizar un poco más sobre ese tema neurálgico la tenencia y el uso de la tierra, nuestro país termino el siglo 19 y comenzó el siglo XX con la peor guerra civil que hasta ese momento vivió nuestro país que fue la famosa guerra de los mil días, 1899 – 1902 ese guerra produjo según los académicos cien mil muertos, llega un periodo entre comillas de paz y en los años 40 se produce lo que se llama en el mundo del conflicto en Colombia, la época de la violencia que produjo más o menos 200 mil muertos y un millón de desplazados, se ha hecho sobre eso varios intentos, sin resonancia ni eco. Y con la apertura económica de Gaviria y la cual es parte de la responsable de que hoy nuestro país este comprándole al mundo vergonzosamente 15 millones de toneladas de comida, siendo un país que produce comida. Entonces esta jurisdicción es importante porque apunta a resolver el meollo, el núcleo central del conflicto en Colombia que es la tenencia y el uso de la tierra. Colombia en Latinoamérica, es uno de los países que peor coeficiente de Gini tiene en la tenencia de la tierra, con un Gini de más o menos 0,76 superior al promedio latinoamericano y un Gini mucho más alto que se presenta en África, entonces esa jurisdicción apunta a resolver eso, pero requiere el apoyo de todos los ciudadanos, porque la paz es un compromiso de todos.

Participante como abogado damos un primer paso, y Colombia tiene que entrar a reglamentar el uso de la tierra, conozco situaciones como los municipios de Coromoro, vereda Pueblo Viejo, yendo hacia Guadual, San Joaquín, donde las dificultades son inmensas de esta gente, se han tenido que desplazar casi a los nacimientos de todas nuestras fuentes hídricas porque la tierra, la mejor tierra, miremos los alrededores de San Gil, no hay ni un solo cítrico que vendan, quienes tienen esta tierra, hay que reglamentarla, la tierra no puede seguir siendo un CDT de riqueza, la tierra tiene que convertirse de producción, es difícil encontrar que el campesino, y es difícil para el Estado llevarles, educación, salud les sale muy costoso, sale más barato comprar tierras cercanos a estos cascos urbanos que llevarles a ellos infraestructura, encontramos en el municipio de Guacamayo, donde si usted mira la población ya está mayor de 50 años porque la gente no tiene posibilidades, el campo se ha descuidado por lo tanto también, a parte de esta reglamentación de la tenencia de la tierra, nuestro presidente tiene que



empezar a ayudarle a estos campesinos como adquirir la tierra y como de alguna forma ayudarles para su producción.

Pregunta 2.



Participante Luis Fernando Lozano, docente del programa de derecho de UniSangil, hay que tener en cuenta que sea verdadera jurisdicción debe tener un órgano de cierre, porque efectivamente no podemos dejarla como una nueva especialidad, porque quedamos en lo mismo y además de tener jueces especializados que conozcan del campo, que conozcan del agro, deben tener enfoque territorial porque no es lo mismo un espacio de tierra en Santander, un pedazo de tierra en Boyacá, un pedazo de tierra en Amazonas, en Caquetá, en Vaupés; porque todos ellos van a tener condiciones específicas con su relacionamiento con la tierra, las comunidades tienen un afecto diferente, desde el cultivo, desde el apego con la tierra, y el juez debe tener ese conocimiento y esa relación del territorio en el cual está actuando para tener decisiones que puedan llevarse a cabo con relación a este territorio. Además, se debe garantizar la operatividad y la eficacia de la sentencia porque no solo se puede tener sentencias que queden en el papel y que no se puedan cumplir realmente y ese también es un efecto que debe tener esta jurisdicción agraria y es operativizar de buena forma y hacer afectiva las sentencias judiciales que no vayan a quedar ahí, sino que puedan tener una repercusión



no solo en el estrado judicial sino efectivamente allá en el campo, en el agro donde se requiere la decisión.

Participante Lina María Díaz, actual juez promiscuo municipal del páramo Santander y Fabio Martínez, juez primero civil del circuito de San Gil, desde la óptica y desde la vida practica que nosotros como jueces de la república hemos tenido durante el ejercicio en la judicatura, si se ve importante adicional la jurisdicción agraria que haya un fortalecimiento de otra serie de entidades que forman parte del Estado, específicamente un punto primordial que es una talanquera hoy en día y los abogados que están acá y litigan en esta zona del país podrán decirlo que es así, debe fortalecerse la agencia nacional de tierras por varias cosas: primero porque la Corte Constitucional ya lo dijo hace 10 años que la Agencia Nacional de Tierras o el nombre que le ponga el gobierno de turno debería hacer una identificación de los predios baldíos, el principal problema agrario que se presenta en Colombia, es la falta de titularización de la tierra y esto deviene muchas veces que llevamos 80 o 100 años haciendo falsas tradiciones, falsas transmisiones de los derechos de propiedad de persona a persona sin que eso este en papeles, entonces, hoy en día por ejemplo nosotros enviamos una comunicación a la Agencia Nacional de Tierras y podemos esperar fácilmente un año, entonces un año que para el común de la gente, es oiga la judicatura se demora mucho y nosotros nos podemos hacer nada, y además de la Agencia Nacional de Tierras está el Agustín Codazzi, que en la práctica de nuestra judicatura diaria cada día es más complejo porque han ido cerrando oficinas, el instituto Agustín Codazzi, funciona muy bien en Bucaramanga, Cúcuta, Barranquilla, Bogotá y en los pueblos? Han ido cerrando oficinas de Agustín Codazzi en el país y el punto concreto de nosotros es que para que funcione la jurisdicción agraria no es solamente que la creen, sino que el resto del aparato del Estado también crezca con ella, agencia nacional de tierras y todos esos tipos de circunstancias.



Pregunta 3:



Participación Quiero hacer énfasis en la responsabilidad compartida, Estado - comunidad para eso tenemos que dar un paso muy importante de sensibilización, de educación, de enamoramiento; me suena como muy platónico, muy espiritual, pero es necesario en todos los procesos de la vida dar esa paso, primero tenemos que amar lo nuestro, conocerlo, que los hijos ya no escuchen más a los papás quejándose del campo, que esto no sirve, que esto no produce y para eso tenemos que poner nuestra parte los ciudadanos, comprar lo nuestro, querer lo nuestro, amar lo nuestro, en este país tan rico, el país más diverso del mundo biodiverso, lleno de culturas, tradiciones, pisos térmicos, sino conocemos los colombianos nuestro territorio jamás llegaremos a cuidarlo y a preservarlo, los hijos de los campesinos se están yendo a la ciudad, los de la ciudad sueñan con salir de país a buscar mejores horizontes y resulta que los horizontes están aquí, pero necesitamos nuestra participación porque nuestra diversidad es inspiradora, yo no solo soy abogada, sino gestora cultural entonces tenemos que llevar ese campo a todos los sectores, sector urbano que no es tan rico, nuestro tesoro está en el campo, entonces, si queremos que se aplique esa normatividad tenemos primero que enamorarnos de la importancia y la necesidad de esta, tenemos que volverla



indispensable, necesaria, para que no se quede en el papel porque sería un documento más.

Participante Ángela Bonilla, directora del consultorio jurídico y centro de conciliación de UniSangil, precisamente la jurisdicción agraria lo que va a hacer es acercar la administración de justicia al campesino que muchas veces ha sido abandonado y creo que es una deuda que tenemos de muchos años, la violencia como muchos ya lo han manifestado se ha dado también por el tema de tierras, el tema de desalojos, por el tema de los grupos armados, que bueno que podamos tener una jurisdicción donde sea un juez especializado que pueda dar esa titulación a las tierras que es un problema que se presenta no solo en Santander sino en todo Colombia, Otro aspecto que es importante de la jurisdicción es reforzar y fortalecer los métodos de resolución de conflictos, que no sea solamente el juez sino que también se puedan solucionar a través de la conciliación, la mediación y que eso también sea fundamento para que ese fin del Estado que es la convivencia pacífica sea una realidad y como dice allá que sea un cambio social porque creo que eso es lo que necesitamos todos.

6. Preguntas formuladas por la ciudadanía

Pregunta	Responsable de dar respuesta
En este mundo globalizado muchos de los conflictos de tierras también han venido por transnacionales y por acuerdos internacionales y la presencia de intereses de otros países que quieren estar acá en este territorio, ¿quisiera que nos compartiera si dentro de la normatividad está contemplado esos conflictos internacionales y también sabiendo que tu experiencia en Europa?	Viceministra de Promoción de la Justicia
¿la puesta en marcha de este acto legislativo se hará según las personas lo soliciten o tendrá algún tipo de enfoque inicial como regiones o población?	Viceministra de Promoción de la Justicia
¿Como es fundamental ayudar mejor a esos jueces con un grupo asesor, compuesto por otros	Viceministra de Promoción de



Pregunta	Responsable de dar respuesta
profesionales diferentes al derecho que pudieran coadyuvar en la toma de decisión para cuando él vaya a administrar justicia, se ha pensado en estos equipos?	la Justicia
El conflicto colombiano ha generado el desplazamiento humano masivo de tierra, tierras que hoy pertenecen a muchos propietarios que se consideran compradores de buena fe, ¿cómo resolver esos conflictos ante la reclamación de derechos de los desplazados?	Viceministra de Promoción de la Justicia

7. Compromisos adquiridos durante la rendición de cuentas

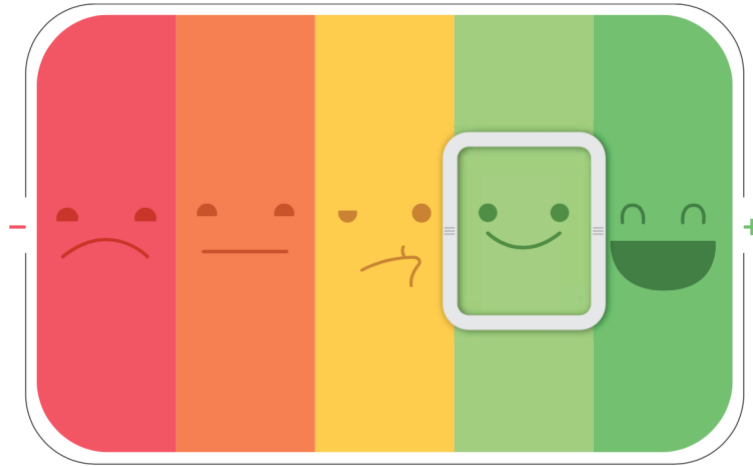
La viceministra de Promoción de la Justicia Jhoana Alexandra Delgado Gaitán, al finalizar la rendición de cuentas se comprometió a leer lo planteado por cada participante y a partir de ello establecer si es posible integrar las sugerencias a la regulación.

8. Evaluación de la jornada de rendición de cuentas

Durante el evento se invitó a los participantes a diligenciar la encuesta de evaluación de la jornada. Dicha encuesta fue proyectado el código QR por YouTube, igualmente se entregó de forma física para que los asistentes realizaran el diligenciamiento .

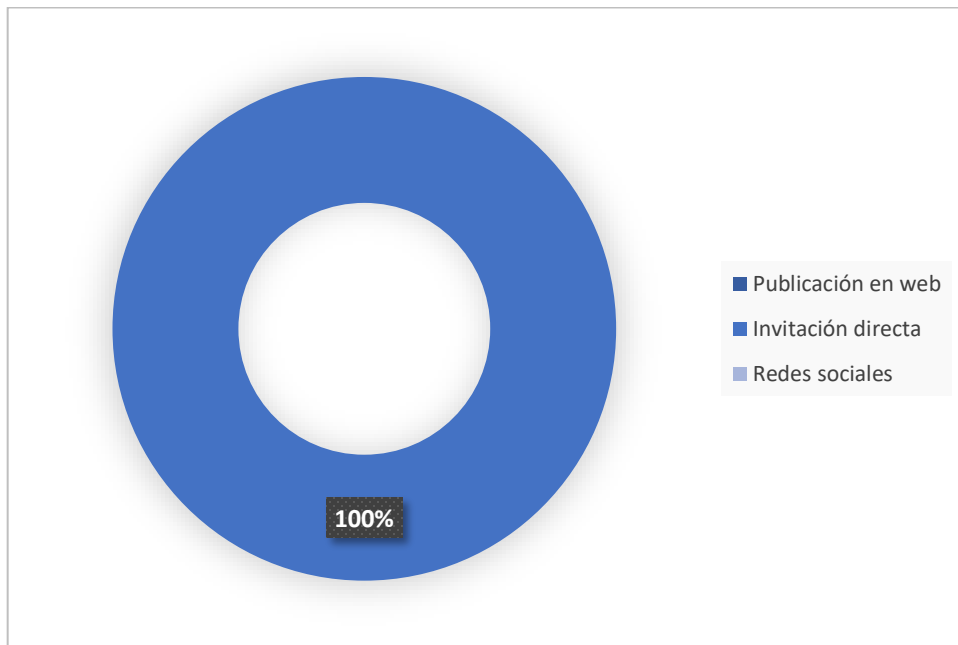
Herramienta: encuesta estructurada en Forms.office.com y se entregó de forma impresa con la misma estructura.

Periodo de recopilación de la información: julio 28 del 2023.



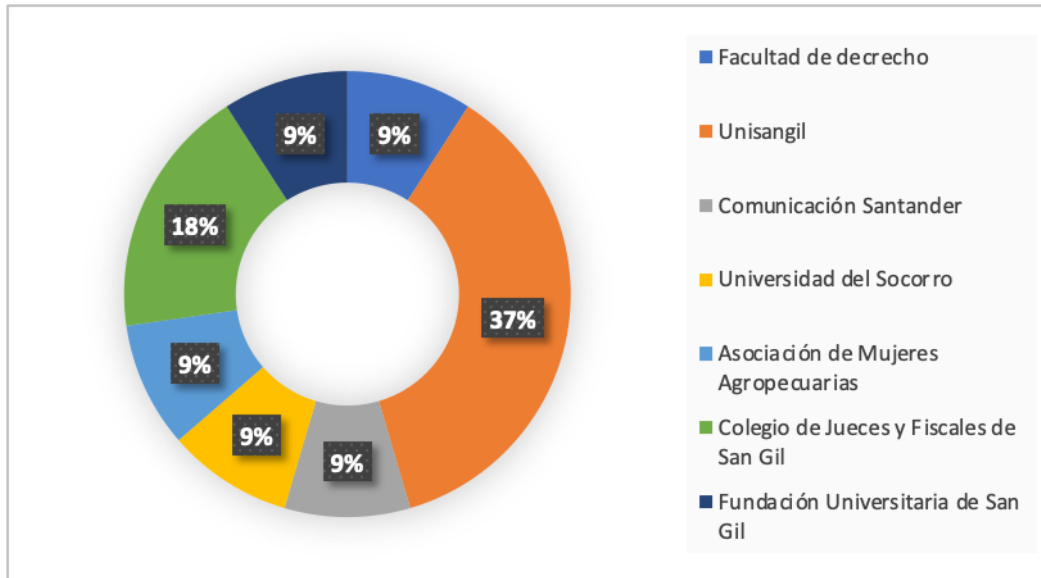
Resultados de la encuesta de evaluación

¿Cómo se enteró de la realización de la jornada de diálogo?

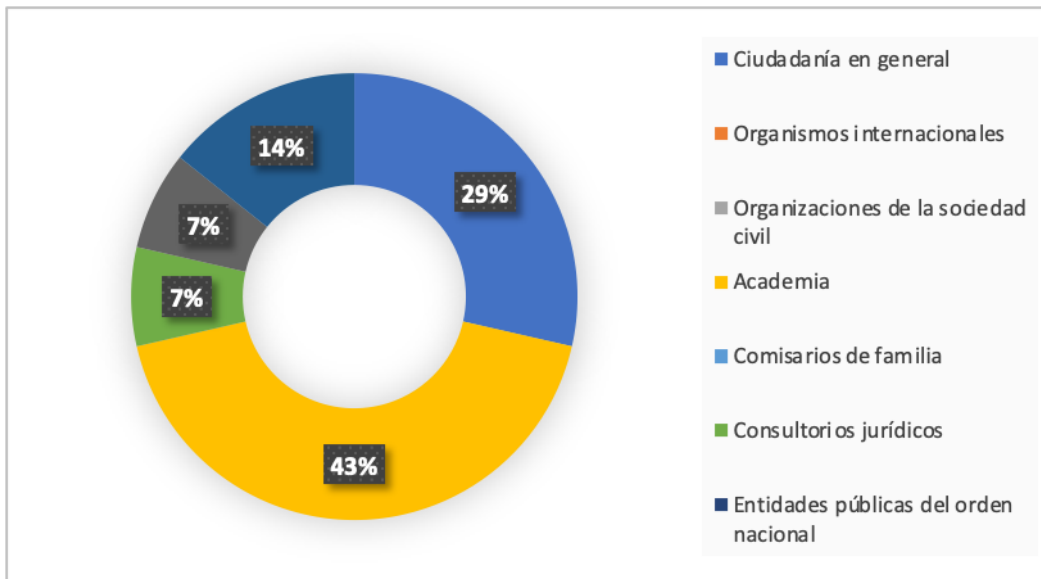




¿Cuál es la entidad u organización que representa?

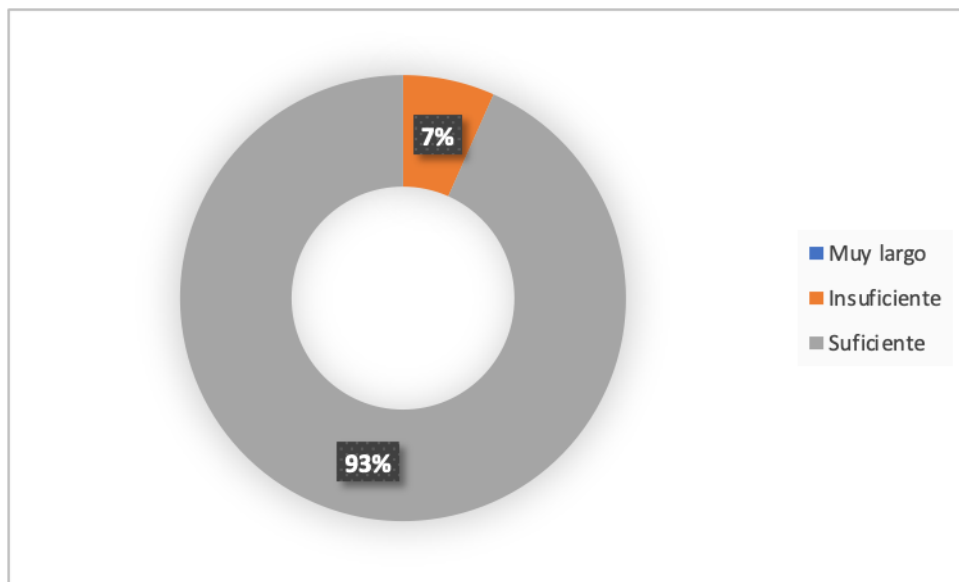


¿A cuál grupo de valor o interés pertenece?

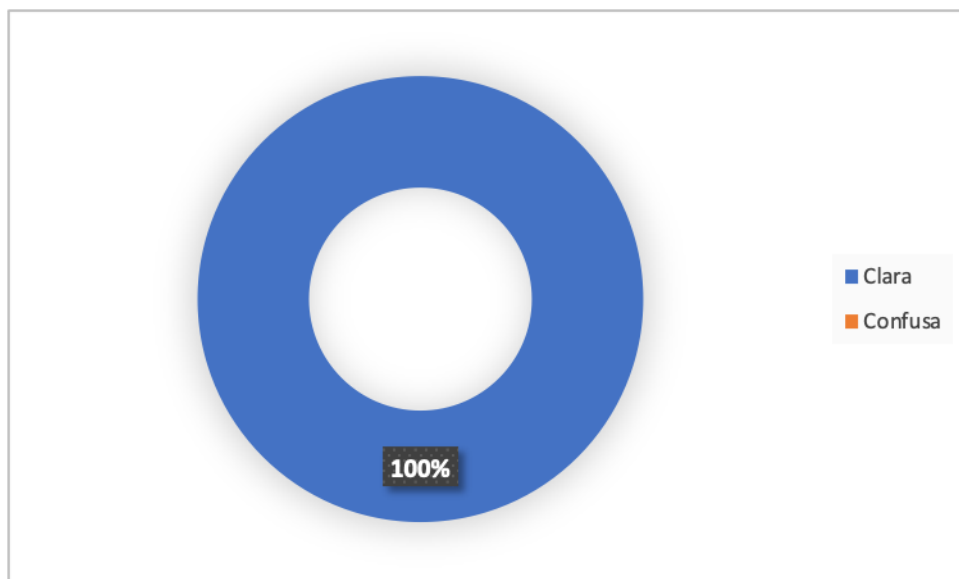




¿Cómo considera el tiempo que duró el espacio de diálogo?

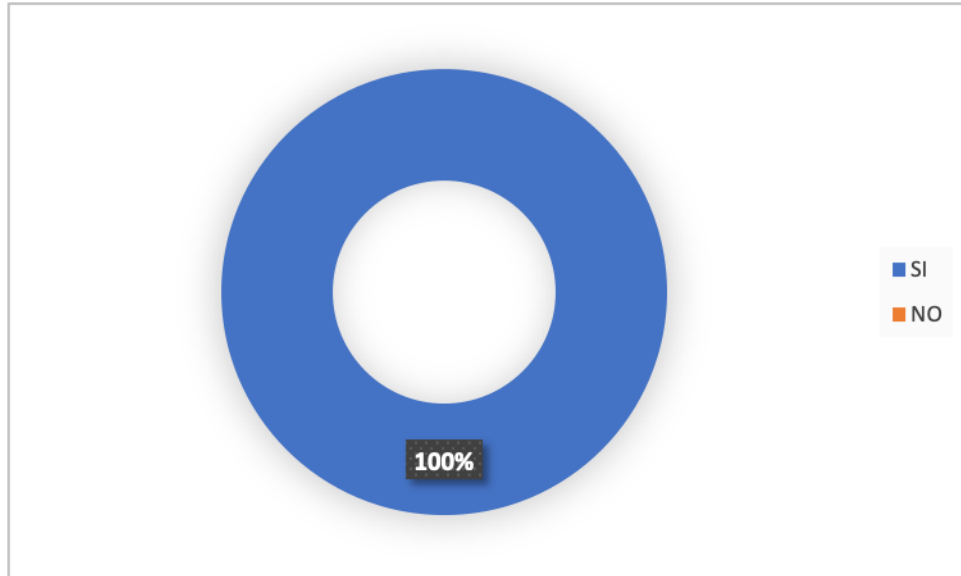


¿Cómo define la información brindada?

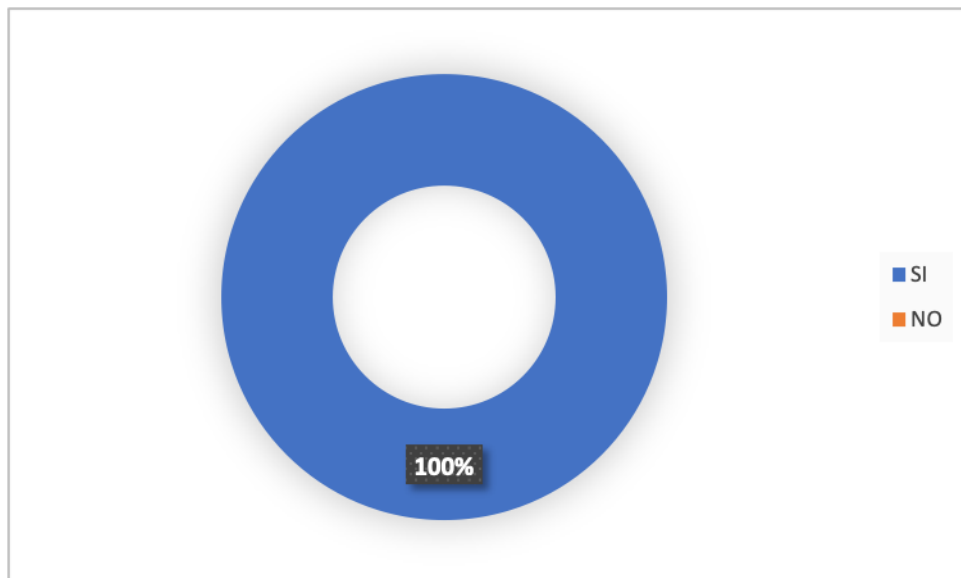




¿La información presentada responde a sus intereses?

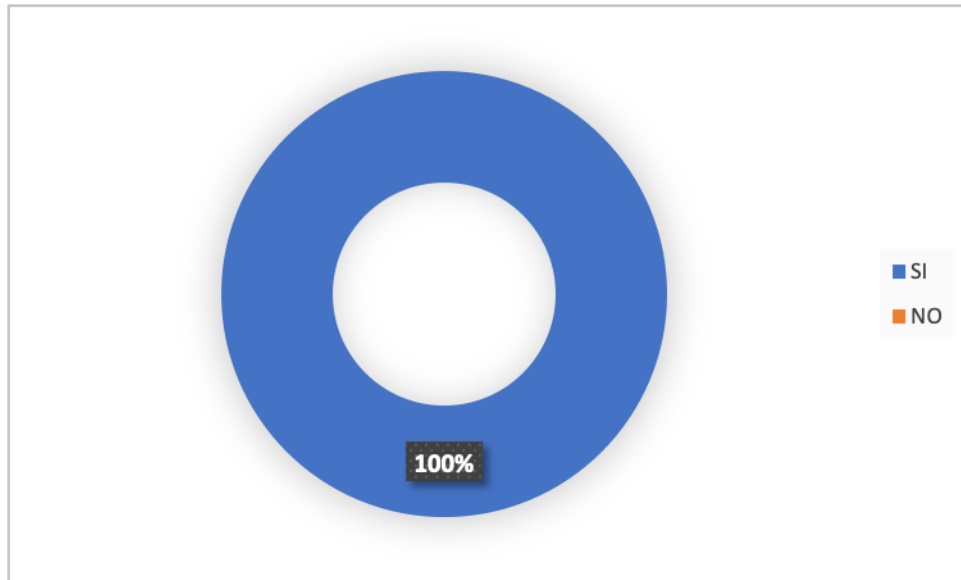


¿Los asistentes pudieron brindar sus observaciones, preguntas y sugerencias?

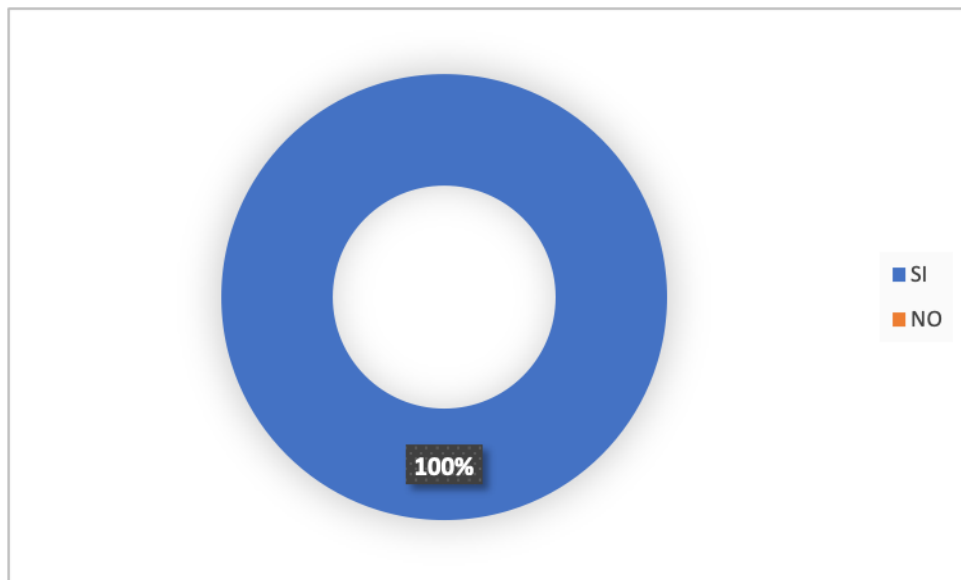




¿Las preguntas que los asistentes hicieron fueron respondidas?

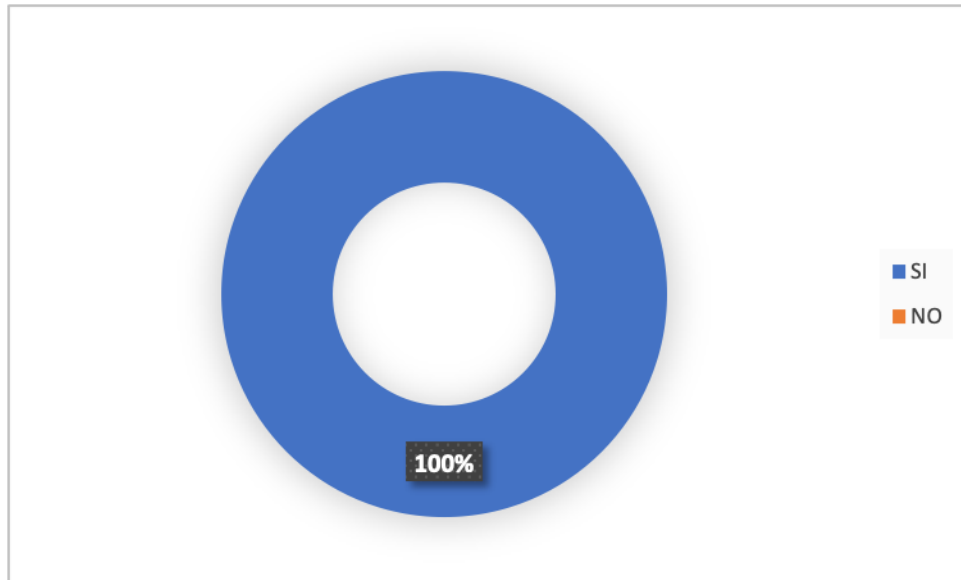


¿El MinJusticia estableció compromisos con los participantes en la actividad de diálogo?

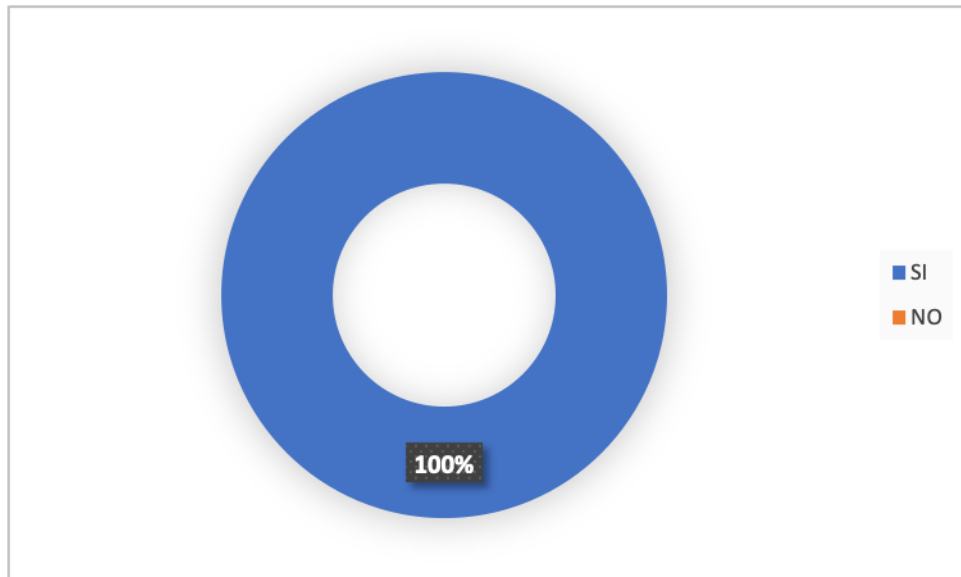




¿Considera que estas actividades de diálogo permiten que el MinJusticia rinda cuentas a la comunidad?

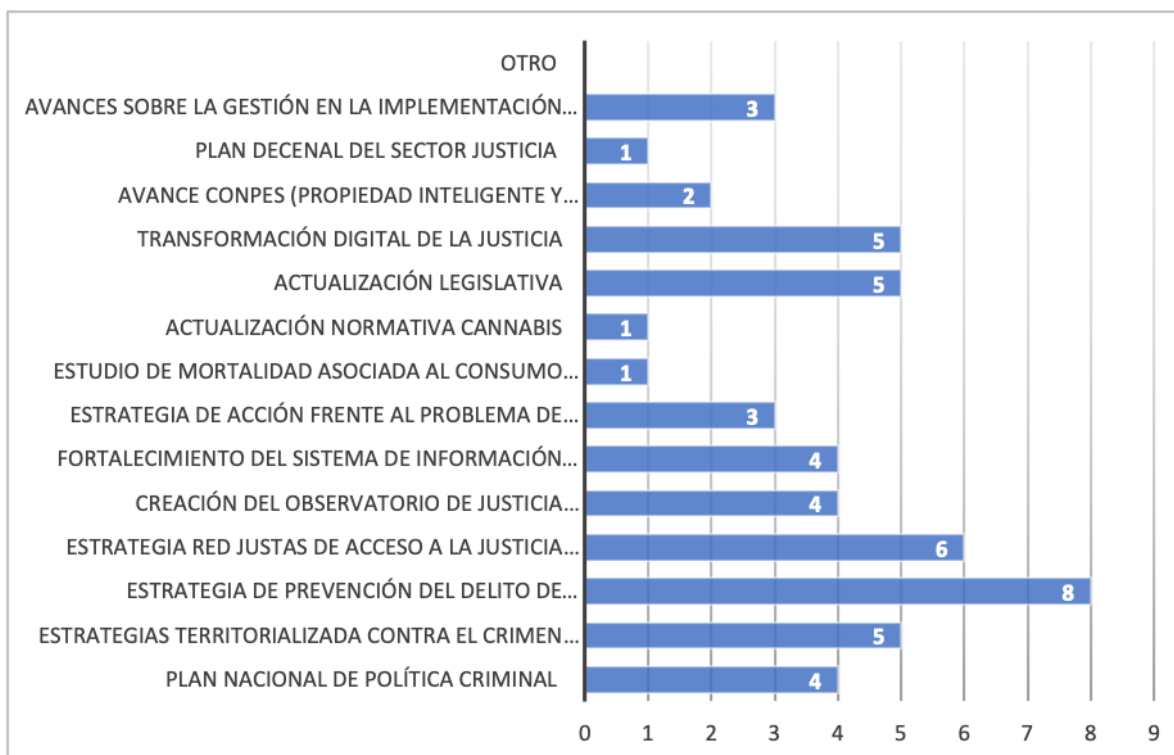


¿Volvería a participar en otra actividad cómo esta?





Señale ¿Qué temas le gustaría que el Ministerio de Justicia y del Derecho trate en los eventos de rendición de cuentas?



A continuación se presentan algunos datos relevantes del espacio de diálogo:

Indicador	Cantidad
Asistentes presenciales que firman listado	56
Asistentes que no firmaron listado	3 (jueces)
Encuestas físicas a 3 de agosto respondidas	15
Visualizaciones a 3 de agosto	525
Visualizaciones a 9 de agosto (8:07)	564 en 11 días
Visualizaciones a 23 de agosto (10:45)	597 en 25 días
Personas conectadas simultáneamente al evento	49 personas en promedio
Pico de personas conectadas simultáneamente	63



9. Lista de Evaluación de la calidad de la información

Las características para evaluar la calidad de la información¹:

SI	NO	CALIDAD DE LA INFORMACIÓN
X		La Pertinencia se da cuando la información permite describir la situación o fenómeno determinado que es objeto de la acción.
X		La Funcionalidad se da cuando la información sea medible, operable y sensible a los cambios registrados como iniciales.
X		La Disponibilidad se da cuando la información es construida a partir de datos que puedan ser consultados fácilmente cuando sea necesario.
X		La Confiabilidad se da cuando la información cumple los estándares de calidad aquí propuestos.
X		La Utilidad está dada por la posibilidad de toma de decisiones a partir de la información presentada.
X		La Relevancia depende del grado de utilidad para satisfacer las necesidades informativas de los ciudadanos.
X		La Credibilidad está dada a partir de las prácticas y políticas de recolección, procesamiento, almacenaje y difusión de información que deben cumplir con estándares internacionales y transparentes.
x		La Accesibilidad tiene que ver con la rapidez y acceso desde y dentro de la organización de la información.
X		La Oportunidad está dada por el tiempo transcurrido entre su disponibilidad y accesibilidad hasta la pérdida de vigencia y valor de la información.
X		La Coherencia está dada por que la información producida no sea contradictoria entre sí.
X		La Aplicabilidad está dada a partir de que la información responda a una necesidad real que justifique su generación y su utilización.
X		La No redundancia está dada por la no duplicidad de información.

¹ Estos criterios de calidad han sido adaptados de los criterios de calidad estadística presentados en la Guía para Diseño, Construcción e interpretación de Indicadores del DANE. (DANE, 2009) Así mismo, están basados en lo propuesto por la OECD en el documento OECD, Quality framework and guidelines for OECD statistical activities. 2003. (OECD, 2003)



10. Conclusiones

Como resultado del diálogo sostenido en el marco de la audiencia de rendición de cuentas en torno a la reforma constitucional que creó la jurisdicción agraria y rural, se presentaron las siguientes conclusiones:

1. La creación de la Jurisdicción Agraria y Rural salda una deuda histórica de casi 100 años de intentos regulatorios inconclusos, que generaron dispersión normativa y jurisprudencial. Esta reforma constitucional se materializó el día 24 de julio de 2023 mediante la expedición y publicación del Acto Legislativo 03 de 2023, representando un avance sustancial en la garantía de derechos para las comunidades rurales.
2. Con la aprobación de la reforma constitucional se da cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Acuerdo Final de Paz, específicamente en los numerales 1.1.8 y 1.1.5 del Punto 1 sobre “Reforma Rural Integral”, y a la orden Quince de la Sentencia de Unificación SU-288 de 2022 de la Corte Constitucional.
3. La Reforma Constitucional aprobada establece un plazo de seis (6) meses para que el Consejo Superior de la Judicatura inicie el proceso de análisis y creación de juzgados agrarios y rurales que se encargarán de resolver de manera integral las controversias y litigios de naturaleza agraria y rural, contribuyendo así con la consolidación de la paz y la administración de justicia con criterios y principios propios del Derecho Agrario.
4. El Ministerio de Justicia y del Derecho continuará articulando esfuerzos y escuchando voces para construir -de manera dialógica y participativa- los proyectos de ley que se requieran para avanzar en la definición taxativa de la estructura, integración, competencias, funciones, principios y procedimientos que regirán el funcionamiento de la Jurisdicción Agraria y Rural en Colombia.
5. La implementación de la Jurisdicción Agraria y Rural se realizará progresivamente, con el respaldo del Plan Nacional de Desarrollo “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” y, para ello, el primer paso será la radicación de una Ley Estatutaria que contenga los elementos relacionados con la



Justicia

integración y la estructura y una Ley Ordinaria que contenga los elementos relacionados con las funciones, competencias y el procedimiento especial agrario.